3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo del Condado de Huelva y se exime de la obligación de su mantenimiento.

La Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo del Condado de Huelva (Huelva) ha solicitado a esta Dirección General de Administración Local la creación y exención de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal y que las funciones correspondientes al mismo sean ejercidas mediante los correspondientes Servicios de la Diputación Provincial en Huelva. Dicha solicitud ha sido emitida en base al acuerdo adoptado en Junta de la Mancomunidad de fecha 28 de diciembre de 2012.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva, con fecha 18 de marzo de 2013, informa favorablemente la exención solicitada.

La solicitud mencionada se fundamenta en la situación económica de la Mancomunidad.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar en la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo del Condado de Huelva (Huelva) el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Disponer la exención de la obligación del mantenimiento de dicho puesto de trabajo en atención al escaso volumen de servicios y la insuficiencia de recursos de la entidad.

Tercero. Autorizar que las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo del Condado de Huelva (Huelva) sean ejercidas por los Servicios de Asistencia de la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de abril de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.